

ACTA SOBRE LAS RELACIONES COMERCIALES  
ENTRE EL PERU Y VENEZUELA

En Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cuarentidos, reunidos los infrascritos, doctor Alfredo Solf y Muro, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, y doctor Caracciolo Parra-Pérez, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, después de un cambio de ideas con referencia a los diversos aspectos de las relaciones comerciales entre ambos países, animados del deseo de acrecer y afirmar dichas relaciones han comprobado lo siguiente:

PRIMERO.- Que existe positivo interés, desde el punto de vista de la recíproca conveniencia del Perú y de Venezuela, en el desarrollo de un intercambio comercial permanente;

SEGUNDO.- Que ese intercambio puede realizarse por la variada naturaleza de los productos naturales y manufacturados de uno y otro país contribuyendo al abastecimiento de los respectivos mercados internos de estos:

//



Y en consecuencia han decidido recomendar a sus respectivos Gobiernos que emprendan cuanto antes el estudio detenido de todas las posibilidades de intercambio comercial, así como de los medios más eficaces para favorecerlo y que se mantengan en contacto, a fin de comunicarse todas las informaciones pertinentes, poniéndose de acuerdo sobre la ejecución de las medidas de diverso orden que conduzcan al mejor conocimiento recíproco de aquellas posibilidades.

En fé de lo cual firman esta acta por duplicado.

Alfredo Loff y Huro

Ed. Domínguez